Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Yacimientos Carboníferos Río Turbio
Decreto Nº 119/2020

BUENOS AIRES, 22 JUL. 2020

VISTO, el Decreto N° 1.034/2002, en su artículo 4°, el Decreto N° 1.277/2003, el Decreto N° 119/2020 y la Resolución YCRT N° 28/2020, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Nº 119 del 29 de enero de 2020 se designó al suscripto en el cargo de Interventor de YACIMIENTO CARBONIFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS.

Que mediante el Decreto N° 1.034 de fecha 14 de junio de 2002, modificado por su similar N° 1.277 de fecha 17 de diciembre de 2003, se establecieron las funciones y facultades del Interventor de este Organismo.

Que tal como lo estipula la resolución YCRT N° 28/2020 es objetivo de esta Intervención proponer un orden sostenible y contar con una estructura que se adecue a las necesidades que surgen de la propia administración, que posea concordancia con la organización administrativa que se impulsa en el Estado Nacional desde el 10 de diciembre de 2019.

Que asimismo con el fin de optimizar el funcionamiento institucional y de afianzar el desenvolvimiento organizacional y administrativo de YACIMIENTO CARBONÍFERO DE RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS, se torna imprescindible aprobar la siguiente estructura inferior de la Subgerencia de Mecánica, Talleres y Abastecimiento, dentro de la órbita de la Coordinación General.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de YCRT ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades derivadas del Decreto Nº 1.034/02 modificado por su similar Nº 1.277/03.

Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Yacimientos Carboníferos Río Turbio
Decreto Nº 119/2020

Por ello,

EL INTERVENTOR DE YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO
Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES
EN PUNTALOYOLA Y RIO GALLEGOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Organigrama de la estructura inferior de la SUBGERENCIA DE MECÁNICA, TALLERES Y ABASTECIMIENTO, dependiente de la COORDINACIÓN GENERAL de YACIMIENTO CARBONÍFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución, quedando la aprobación de las Misiones y Funciones de cada Unidad Organizativa a cargo del Coordinador General.
ARTÍCULO 2º.- La conformación organizativa que se aprueba por la presente Resolución comprende las transferencias de las dotaciones y personal con su actual situación de revista.
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento integral de la presente medida, se imputara a la partida de gastos en personal.
ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido archívese.

RESOLUCION YCRT Nº61/2020

DR. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ
INTERVENTOR
YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO

Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Yacimientos Carboníferos Río Turbio
Decreto Nº 119/2020

ANEXO I

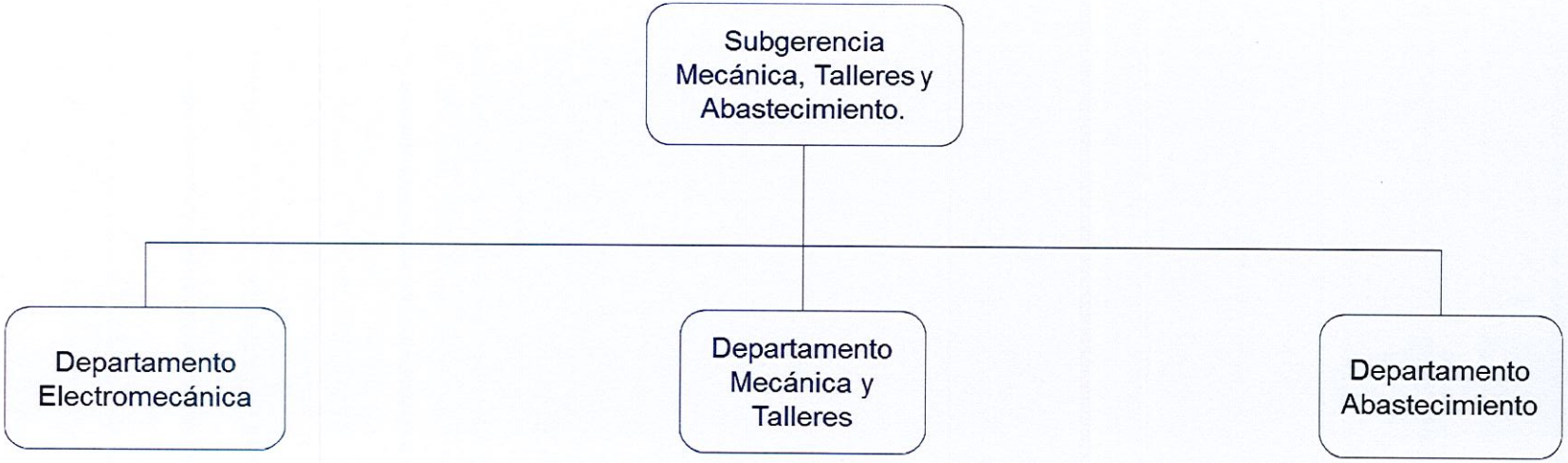

Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Yacimientos Carboníferos Río Turbio
Decreto Nº 119/2020

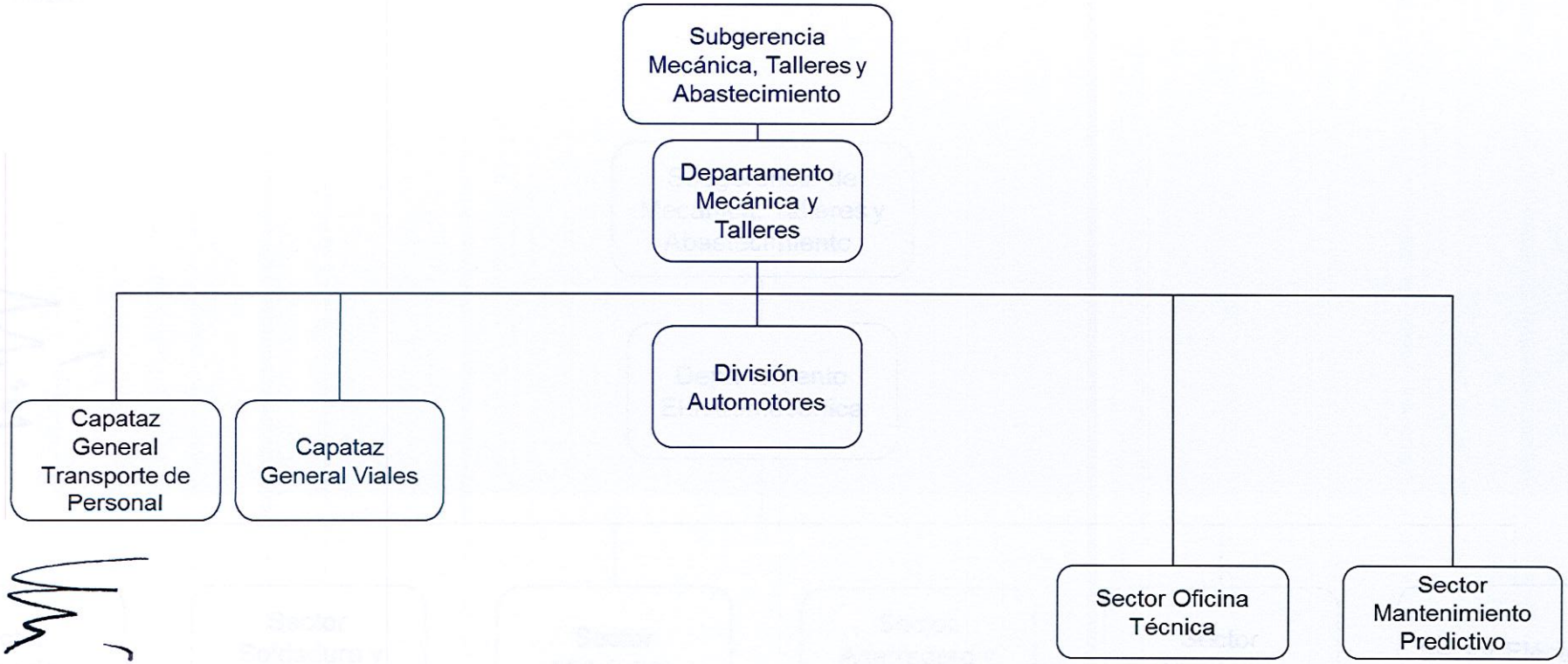

Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Yacimientos Carboníferos Río Turbio
Decreto Nº 119/2020

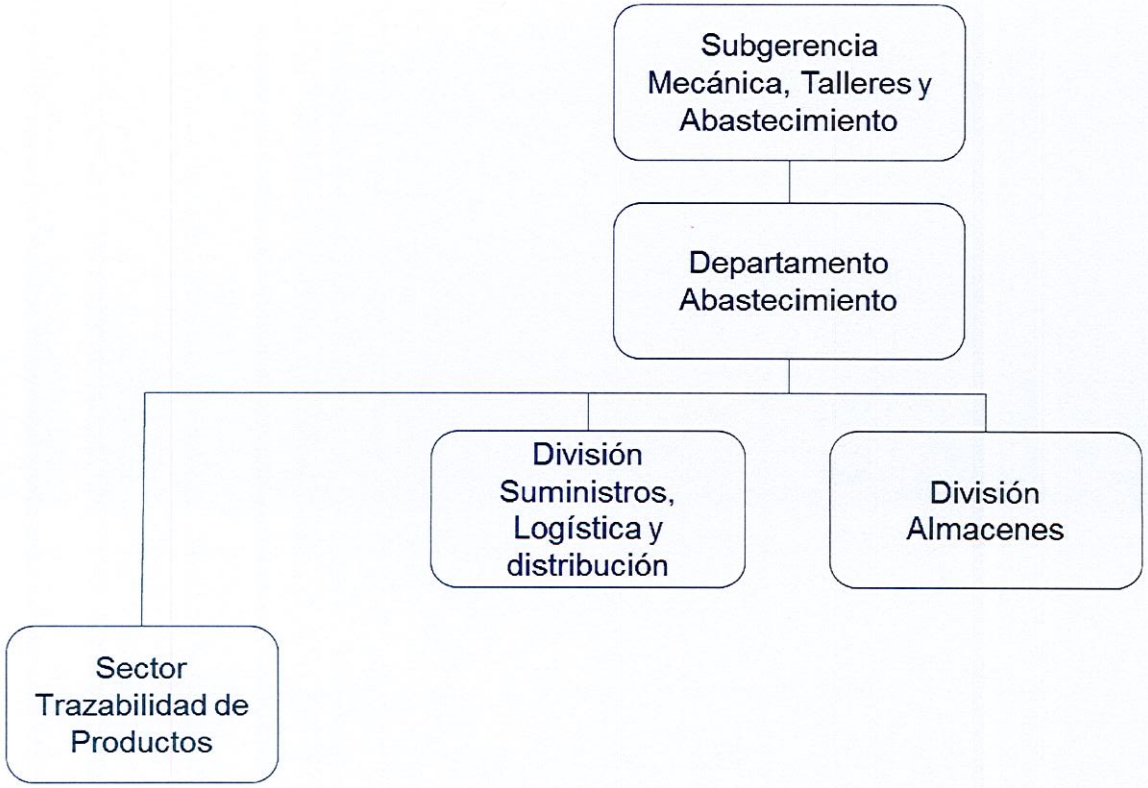
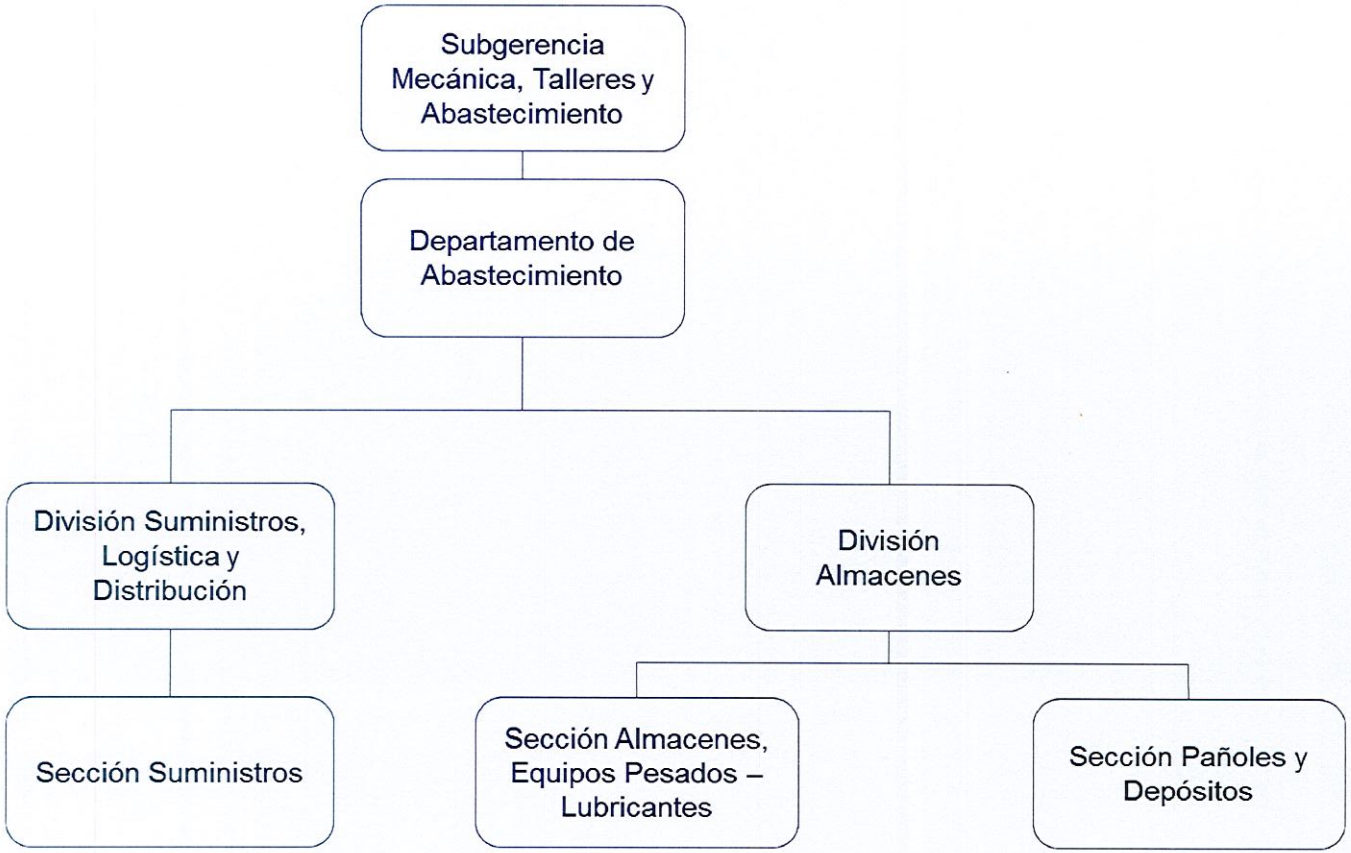
Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Yacimientos Carboníferos Río Turbio
Decreto Nº 119/2020